MINISTERIO DE SALUD

Documento Derogado

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA

San Salvador, Enero de 2013.

Ministerio de Salud

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIR, CRECER, INCLUIR

Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Viceministerio de Servicios de Salud
Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra.

Documento Derogado

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA"

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, ENERO DE 2013

FICHA CATALOGRÁFICA

2013 Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Tiraje:
Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2202-7000.
Página oficial: **http://www.salud.gob.sv**

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta
Impreso en El Salvador por Imprenta.

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud, Dirección de Regulación y Legislación en Salud, Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra. “Manual de organización y funciones”. San Salvador. El Salvador, C.A.

1. Ministerio de Salud.

Documento Derogado

AUTORIDADES

DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA DE SALUD

DR. EDUARDO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR
VICEMINISTRA DE SERVICIOS DE SALUD

Documento Derogado

ÍNDICE

ACUERDO	6
INTRODUCCIÓN	7
I. OBJETIVO DEL MANUAL	9
II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD	9
1. Misión	9
2. Visión	9
3. objetivos	9
4. Funciones de la Unidad	10
5. Dependencia Jerárquica	11
6. Áreas que dependen Jerárquicamente de la unidad	11
7. Estructura Organizativa	12
8. Relaciones de Trabajo Internas y Externas	12
III. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	13
IV. VIGENCIA	16

Documento Derogado

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 56

San Salvador, 23 de enero del 2013

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;

II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado.

III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA

Documento Derogado

INTRODUCCIÓN

La Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra, en adelante UDS-AVG, es una dependencia del Viceministerio de Servicios de Salud, que nace en agosto de 2009, para dar respuesta personalizada a las solicitudes y denuncias presentadas a esta Secretaría de Estado por parte de la población; como también, la coordinación para la "Asistencia Médica Gratuita" a víctimas de violación de derechos humanos, como parte de las medidas de reparación establecidas en recomendaciones, resoluciones y sentencias en contra del Estado salvadoreño por parte de organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos. En este sentido, la creación de la UDS-AVG está fundamentada en la Política Nacional de Salud en la estrategia 8.6, que dice: *"El Sistema garantizará los mecanismos necesarios para la denuncia y reparación de las víctimas de violaciones del derecho a la salud";* en la estrategia Nº 17, que dice: *"Asumir la responsabilidad del Estado en la prevención de la discapacidad, así como en la atención, rehabilitación integral, inserción y reinserción social de las personas con discapacidad"; así como al* Decreto Ejecutivo Nº 57, de mayo del 2010, sobre la creación de la *"Comisión nacional de reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno"*; y al anuncio presidencial del enero de 2012, sobre la implementación de la "*atención médica a la persona veterana de guerra*".

Para lograr lo anterior se reorientó la Unidad de Atención al Usuario hacia una reestructuración organizativa que requirió un mayor número de personal y la gestión de recursos necesarios para dar respuesta a la ampliación de sus servicios.

Los trámites, deben ser presentados en forma individual o a través de las organizaciones sociales o comunitarias; entre ellas las coordinadas por el Foro Nacional de Salud. Este último, constituye un eje estratégico de la Reforma de Salud como parte de la mejora continua de la atención a través de la denuncia oportuna de víctimas violación al Derecho a la Salud o maltratos que la población reciba por parte del personal de salud.

Documento Derogado

Es por ello que el presente Manual tiene por objeto definir la organización de la UDS-AVG; describiendo la estructura organizativa y las funciones del área operativa de la misma.

Documento Derogado

I. OBJETIVOS DEL MANUAL

a. General:

Exponer en forma ordenada y sistemática la organización y funcionamiento de la Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la persona Veterana de Guerra (UDS-AVG); así como las relaciones de trabajo internas y externas.

b. Específicos:

1. Describir la organización, funciones y estructura organizativa de la Unidad.
2. Aportar el marco conceptual, para una mejor comprensión del quehacer de la Unidad, que permita compartir la misión y visión, así como sus objetivos y funciones generales.
3. Facilitar la orientación a los Recursos Humanos que realizan su labor en dicha dependencia.

Documento Derogado

II. DESCRIPCION Y FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Misión

Somos la instancia del Viceministerio de Servicios de Salud, encargada de establecer y dar seguimiento a los mecanismos participativos para la mejora de la atención de salud a víctimas de violación de derechos humanos y población vulnerable.

2. Visión

Ser reconocidos como una dependencia institucional participativa y propositiva en la promoción y defensa del Derecho a la Salud.

3. Objetivos

3.1 General:

Coordinar acciones para el establecimiento y seguimiento de los mecanismos participativos de mejora de la atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable.

3.2 Específicos:

3.2.1 Fortalecer la atención a la ciudadanía en la red de servicios de salud; a través de la mejora continua en las competencias del personal de salud, orientadas al trato digno.

3.2.2 Establecer mecanismos de seguimiento a las necesidades insatisfechas de la ciudadanía.

3.2.3 Coordinar la recepción desde el Foro Nacional de Salud y el seguimiento de los trámites de reclamaciones y denuncias ciudadanas sobre irregularidades de la atención en los servicios de salud.

3.2.4 Contribuir, en materia de salud, a la reparación a víctimas de violación de Derechos Humanos, personas veteranas de guerra y población vulnerable.

4. Funciones de la Unidad

4.1 General:

La Unidad por el Derecho a la Salud y Atención a la Persona Veterana de Guerra realiza la función coordinadora de las acciones para el establecimiento y seguimiento de los mecanismos participativos de mejora de la atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable.

4.2 Específicas:

- Representación del MINSAL en reuniones interinstitucionales o de participación ciudadana, sobre la atención de salud a:

1.1.1 Víctimas de violación de derechos humanos.

1.1.2 Personas veteranas de guerra.

1.1.3 Personas con discapacidad.

Documento Derogado

1.1.4 Población migrante con arraigo en El Salvador.

- Normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable:

1.1.5 Participación social en salud.
1.1.6 Atención psicosocial.
1.1.7 Discapacidad.

- Monitoreo y supervisión de procesos de resolución de solicitudes e investigación de reclamaciones y denuncias.
- Seguimiento al Convenio Específico para la Provisión de Servicios de Salud entre el MINSAL y el ISSS.
- Coordinación del desarrollo del Convenio de cooperación humanitaria entre el Gobierno Bolivariano de Venezuela y El Salvador, “Misión Milagro”.
- Orientación general a la población sobre los procesos relacionados con la prestación de servicios en la Red integral e integrada de servicios de salud.
- Promoción del enfoque de Derechos Humanos de la Reforma de Salud.
- Seguimiento a la Política Nacional de Protección al Consumidor desde el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC).
- Formar parte de la red de enlaces para la gestión de conflictos sociales en el órgano ejecutivo.
- Cualquier otra misión que se delegue por parte de los Despachos Ministeriales y Jefatura.

Documento Derogado

5. Dependencia jerárquica de la Unidad

Viceministerio de Servicios de Salud.

6. Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad

Ninguna.

7. Estructura organizativa de la Unidad

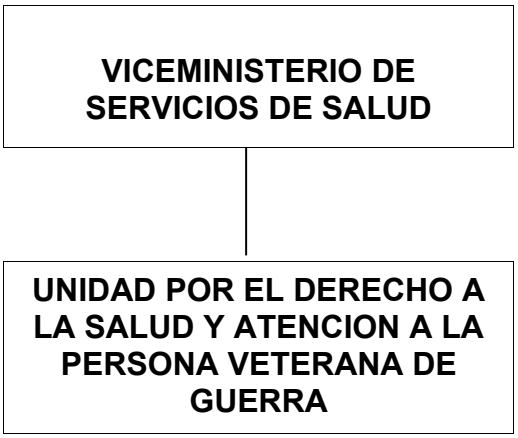

Documento Derogado

8. Relaciones de trabajo

Internas

Con: **Despacho Ministerial**

Para: emisión de informes varios; tramitaciones y coordinaciones, para la aplicación del convenio de Misión Milagro entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela; y tramitaciones y coordinaciones aplicación del Convenio específico para la provisión de servicios entre el MINSAL y el ISSS.

Con: **Viceministerio de Servicios de Salud**

Para: emisión de informes varios, relacionados con las actividades que desarrolla la Unidad, particularmente el tema de discapacidad y veteranos de guerra.

Con: **Viceministerio de Políticas Sectoriales**

Para: Coordinaciones de la Normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable (participación social en salud, atención psicosocial y discapacidad).

Con: **Dirección Nacional de Hospitales**

Para: emisión de informes varios, relacionados con Hospitales Nacionales. Coordinaciones para la normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable (participación social en salud, atención psicosocial y discapacidad).

Con: **Hospitales Nacionales**

Para: emisión y solicitud de informes varios relacionados con Hospitales Nacionales; solicitar apoyo para la atención de personas beneficiadas del Convenio de Misión Milagro; coordinar trámites para la aplicación del convenio específico para la provisión de servicios entre el MINSAL y el ISSS, coordinar la atención médica gratuita como medida de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos; de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; coordinación para facilitar la atención a personas que han presentado dificultades de acceso a los servicios en los establecimientos de salud.

Con: **Dirección de Primer Nivel de Atención.**

Para: emitir informes varios, relacionados con el Primer Nivel de Atención. Coordinaciones para la normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable (participación social en salud, atención psicosocial y discapacidad).

Con: **Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y Unidades Comunitarias de Salud Familiar.**

Para: emisión y solicitud de informes varios relacionados con el Primer Nivel de Atención, solicitudes de apoyo para la atención de personas beneficiadas del Convenio de Misión Milagro, coordinaciones para la atención médica gratuita como medida de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, coordinaciones para facilitar la atención a personas que han presentado dificultades de acceso a los servicios en los establecimientos de salud.

Documento Derogado

Con: **Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria**

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre casos específicos.

Con: **Asesores Jurídicos del Despacho**

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre casos específicos.

Con: **Dirección de Enfermedades Infecciosas**

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre casos específicos.

Con: **Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.**

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre sistematización de los procesos internos de la UDS-AVG.

Con: **Dirección de Regulación y Legislación Sanitaria.**

Para: elaboración de instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la Unidad.

Externas

Con: **Secretaría Técnica de la Presidencia (STP)**

Para: seguimiento al proceso de atención en salud de la persona veterana de guerra.

Con: **Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Para: coordinar la atención médica gratuita, como medida de reparación a víctimas de violación a los derechos humanos; de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Con: **Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**

Para: coordinar trámites para la aplicación del Convenio específico para la provisión de servicios entre el MINSAL y el ISSS.

Con: **Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)**

Documento Derogado

Para: coordinar la atención médica gratuita como medida de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos; de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; remisión de casos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía y que tienen implicaciones con el Derecho Humano a la salud.

Con: **ONG´s de Derechos Humanos: Pro-búsqueda e IDHUCA.**

Para: coordinar la atención médica gratuita como medida de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos; de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Con: **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**

Para: informes sobre investigaciones de denuncias relacionadas con la prestación de servicios a la ciudadanía y que tienen implicaciones con el Derecho Humano a la salud.

Con: **Secretaría de Inclusión Social (SIS).**

Para: coordinación para facilitar la atención a personas que han presentado dificultades de acceso a los servicios en los establecimientos del Ministerio de Salud.

Con: **Defensoría del Consumidor.**

Para: participación dentro del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección al Consumidor de acuerdo a la Política Nacional de Protección al Consumidor.

Con: **Comité Nacional para la Atención Integral de la Personas con Discapacidad (CONAIPD).**

Para: participación dentro del Comité Técnico del CONAIPD.

Con: **Fondo de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD).**

Para: representación del MINSAL en la Junta Directiva.

III. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

Documento Derogado

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

IV. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte de la Titular.

María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Documento Derogado